



Omar E. Negrón Judice, MBA
Comisionado

"La mano amiga de los municipios"

CIRCULAR INFORMATIVA 2009-44

10 de diciembre de 2009

DIRECTORES DE FINANZAS OFICINISTA DE CONTABILIDAD ENCARGADOS DE SISTEMA

Omar E. Negrón Judice, MBA
Comisionado

PROCEDIMIENTO PARA CIERRE DE AÑO CALENDARIO EN EL MÓDULO DE CONTABILIDAD

El Departamento de Hacienda establece que todo Patrono o Agente Retenedor que tenga la obligación de rendir **5 ó más Declaraciones Informativas, formularios 480.6 A y 480.6 B, y el Resumen de las Declaraciones Informativas, formulario 480.5**, tiene que utilizar medios magnéticos para rendir los mismos.

En el Manual de Contabilidad, la sección: **X Proceso de Fin de Año Calendario**, explica cómo realizar los procesos descritos a continuación.

Debido a disposiciones del Departamento de Hacienda, las Formas de las 480 no se imprimirán por el SUCM. El procedimiento para el proceso de Cierre del Año Calendario es el siguiente:

1. Entrar a la opción: **Módulo de Contabilidad**
2. Entrar a la opción: **7. Cierre de Año Fiscal y Año Calendario**

3. Entrar a la opción: **2. Informe Declaración Informativa (480.6A y 480.6B)**

De existir alguna diferencia en el Informe de Declaración Informativa (480.6A y 480.6B) deberá modificar en el Mantenimiento de Suplidor las cantidades en los siguientes campos:

- a. **Cantidad No Sujeta a Retención:** Debe indicar la cantidad neta pagada mediante cheques durante el año calendario.
 - b. **Cantidad Retenida Serv. Prof.:** Debe indicar la cantidad retenida por Servicios Profesionales durante el año calendario.
4. Imprimir nuevamente el Informe de Declaración Informativa (480.6A y 480.6B)

****NOTA IMPORTANTE:****

El Municipio no puede procesar pagos del mes de enero por Sistema, hasta que inicialice los formulario 480.6A y 480.6B. Luego de realizar dicha opción, el Municipio puede continuar con su proceso de pago normal. Si en el proceso surge una emergencia de pago, pueden preparar un cheque manual junto al **Formulario de Autorización para Cheques Manuales.**

El procedimiento de IMPRESIÓN DE LOS TALONARIOS de las Formas 480.6A y 480.6B NO se llevará a cabo a través del SUCM, ya que el Departamento de Hacienda requiere que los mismos estén impresos en una impresora *laser*.

A esta fecha estamos en el proceso de evaluación y adquisición del programa que cumpla con los requerimientos de este año del Departamento de Hacienda.

Una vez se instale el programa, se impriman los comprobantes y se genere el archivo en medio magnético de las 480, deben realizar el siguiente paso:

5. Entrar a la opción: **5. Inicializar Formulario 480.6A y 480.B**

De surgir alguna duda, favor comunicarse al Área de Sistemas de Información al teléfono (787) 754-1600.